

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**



SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

FONATUR

13 ABR. 2023

17:30 A.M.

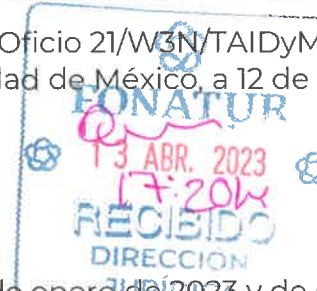
RECIBIDO

DIRECCIÓN
GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Lic. Alicia Paulina Aragón Torres.
Directora Jurídica
Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
P r e s e n t e

No. de Oficio 21/W3N/TAIDyMGP/143/2023
Ciudad de México, a 12 de abril de 2023



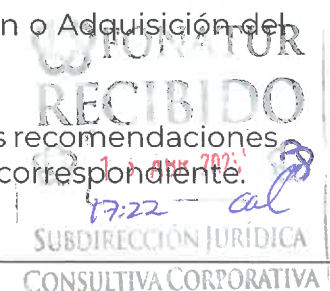
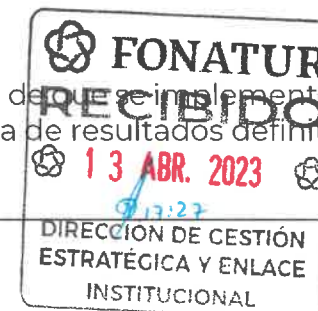
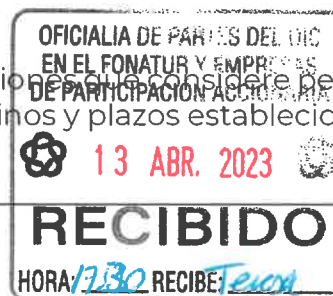
En relación con la orden del acto de fiscalización número 21/W3N/OIC/013/2023 del 16 de enero del 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 37, fracciones IX y XXIV y 44 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 6, primer párrafo de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, 305, 306, 307, 309, 310 y 311, fracción V de su *Reglamento*; 62 fracción III de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*, y 34 de su *Reglamento*; 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracciones I y II de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*; 38, fracción I, numeral 2 del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*; y, 26 del *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*; se adjunta el Informe de Resultados Finales del Acto de Fiscalización número 01/800/2023, denominado "Auditoria al Desempeño a la Liberación del Derecho de Vía del Proyecto Tren Maya", practicado a la Entidad a su cargo.

En el presente Informe de Resultados Finales, se presentan 02 (dos) Cédulas de Resultados Definitivos, que se refieren a lo siguiente:

01/2023/01: Deficiencias de control interno en el procedimiento de liberación de derecho de vía.

01/2023/03: Deficiencias en los criterios para la integración de expedientes derivados de la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya.

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las recomendaciones dadas a conocer, conforme a los términos y plazos establecidos en la cédula de resultados definitivos correspondiente.



INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Informo a usted que, a partir de la fecha comprometida de atención, realizaremos el seguimiento de las acciones promovidas para asegurar que la Entidad a su cargo atienda las recomendaciones preventivas y al desempeño en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca

Ccp.- C. JAVIER MAY RODRÍGUEZ. - Director General. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.
MTRA. VIOLETA GIORGINA ABREU GONZÁLEZ. - Directora de Gestión Estratégica y Enlace Institucional. - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.- Conocimiento.
MTRO. JAVIER HUMBERTO DOMÍNGUEZ AGUILAR. - Titular del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Empresas de Participación Accionaria. - Secretaría de la Función Pública. - Conocimiento.
LIC. MARÍA CLAUDIA KORSINA LORDMENDEZ. - Gerente adscrita a la Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y Enlace del Acto de Fiscalización 01/800/2023 - Fondo Nacional de Fomento al Turismo.



ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Fondo Nacional de Fomento al Turismo

*Título del Acto de Fiscalización: "Auditoría al Desempeño a la Liberación del Derecho de Vía del
Proyecto Tren Maya"*

Número: 01/800/2023

Clave y tipo: 800 Al Desempeño

*Unidad Fiscalizadora: Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FONATUR y Empresas de Participación
Accionaria.*

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

ÍNDICE

I.	Antecedentes	5
II.	Objetivo del Acto de Fiscalización	5
III.	Alcance del Acto de Fiscalización	6
IV.	Unidad Fiscalizada	6
V.	Resultado del Trabajo Desarrollado	7
VI.	Resumen	8
VII.	Opinión	9
VIII.	Cédulas de Resultados Definitivos	
	• Resultado Definitivo 01/2023/01	1-11
	• Resultado Definitivo 01/2023/03	1-11

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

I. Antecedentes

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y Empresas de Participación Accionaria, se practicó el acto de fiscalización número 01/800/2023 denominado "Auditoría al Desempeño a la Liberación del Derecho de Vía del Proyecto Tren Maya.", a la Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, mediante la Orden del acto de fiscalización número 21/W3N/OIC/013/2023 de 16 de enero de 2023, notificada al Mtro. José María Castillo Madrigal, entonces Director Jurídico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo. Al efecto, el 16 de enero de 2023, se levantó el Acta de Inicio correspondiente, dándose por formalmente iniciada la referida Auditoría; en ese mismo acto, el Director Jurídico informó que mediante oficio número DJ/JMCM/026/2023 de la misma fecha, designó a la Lic. María Claudia Korsina LordMéndez, Gerente adscrita a la Subdirección Jurídica Consultiva Corporativa, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la Auditoría (Enlace).

Para el desarrollo del acto de fiscalización, se comunicó a la Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, que el Coordinador de dicho acto sería el L.C.P. Daniel Mendiola Fonseca, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; y como grupo auditor los CC. Lic. Joaquín Francisco Bates Uc, Lic. Yulibeth Reyes Carranza ambos Analistas Especializados y la C. María Cristina Hernández Orozco, Analista C, respectivamente.

Asimismo, mediante oficio 21/W3N/TAAIDyMGP/049/2022 de 23 de enero de 2023, se comunicó a la Dirección Jurídica, la desincorporación de las siguientes personas servidoras públicas, del grupo auditor: Lic. Joaquín Francisco Bates Uc, Analista Especializado y C. María Cristina Hernández Orozco, Analista C. De igual forma, se hizo de su conocimiento la incorporación del Arq. Omar Román Cruz Monroy y el Lic. Ángel Gerardo Moreno Hernández, Analista D y B, respectivamente, al grupo auditor.

El periodo de ejecución de la revisión inició el 16 de enero y concluyó el 31 de marzo del presente año.

II. Objetivo del Acto de Fiscalización

Verificar la eficacia, eficiencia, transparencia y economía, así como el avance en las gestiones administrativas y legales para llevar a cabo la liberación del derecho de vía del Proyecto Tren Maya.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

III. Alcance del Acto de Fiscalización

El alcance del presente acto de fiscalización se circunscribe dentro del periodo sujeto a revisión, del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Dentro de ese periodo, la fiscalización se abocó sobre las actividades y procesos implementados por el FONATUR y FONATUR Tren Maya, S.A de C.V., en las gestiones administrativas y legales para llevar a cabo la liberación del derecho de vía del Proyecto Tren Maya. Se determinó el universo enmarcado en las actividades sobre las referidas gestiones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2022.

De lo anterior, considerando el tipo de auditoría (al desempeño), se determinó que la fiscalización se efectuara en su totalidad sobre las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía, correspondientes al 100 % del universo, las cuales se enmarcan en los siguientes conceptos:

- Procesos y criterios establecidos en la *Política de Indemnización, Contraprestación o Compra para la Liberación o Adquisición de Derecho de Vía del Tren Maya*
- Controles internos implementados en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- Procesos inherentes a las gestiones sobre la liberación de derecho de vía
- Procesos inherentes a la integración de expedientes referentes a la liberación de derecho de vía
- Mecanismos de rendición de cuentas en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- Procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de pagos de predios (SIPAP)

IV. Unidad Fiscalizada

La unidad fiscalizada fue Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; con base en el Manual de Organización del FONATUR, tiene como objetivo principal asegurar que dicho Fondo se desempeñe dentro del marco jurídico y normativo aplicable, y cuente con la asesoría y representación legal jurídica necesaria para el desarrollo de sus funciones, las cuales, entre otras, son las siguientes:

1. Asegurar un instrumento jurídico y normativo acorde a la normatividad vigente.
2. Dirigir el asesoramiento jurídico a la Dirección General, así como a las áreas de FONATUR y empresas contratantes.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

3. Autorizar las opiniones y dictámenes relativos a asuntos que puedan tener consecuencia jurídica en las contrataciones que lleven a cabo FONATUR, en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, prestación de servicios, operaciones comerciales y demás actividades relacionadas con su operación.
4. Autorizar los lineamientos de carácter legal y la instrumentación jurídica de los actos y actividades de carácter corporativo.
5. Determinar la elaboración de los diversos formatos e instrumentos contractuales o jurídicos, ya sean constitutivos, modificatorios o extintivos de las inversiones patrimoniales, proyectos turísticos y actividades relacionados con la operación.
6. Determinar, delegar y/o revocar las facultades conferidas como apoderada o apoderado (facultades en pleitos y cobranzas), en los casos que así lo ameriten.
7. Dirigir el desarrollo de las funciones en materia jurídica y corporativa, se encuentren establecidos en las cláusulas dispuestas en los contratos de prestación de servicios, que se celebren con las empresas contratantes.

V. Resultado del Trabajo Desarrollado

El Acto de Fiscalización se desarrolló conforme al *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización* y su reforma publicados en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y 08 de diciembre de 2022, respectivamente, aplicando las técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en cada caso, como son estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo; así como la verificación de lo que se describe a continuación:

- I. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 y al Programa Institucional del FONATUR 2020-2024, vigente en el ejercicio fiscal 2022, en el ámbito de su competencia.
- II. Procesos y criterios establecidos en la *Política de Indemnización, Contraprestación o Compra para la Liberación o Adquisición de Derecho de Vía del Tren Maya*
- III. Controles internos implementados en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- IV. Procesos inherentes a las gestiones sobre la liberación de derecho de vía
- V. Procesos inherentes a la integración de expedientes referentes a la liberación de derecho de vía
- VI. Mecanismos de rendición de cuentas en las gestiones relativas a la liberación de derecho de vía
- VII. Procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de pagos de predios (SIPAP)

Como resultado de los trabajos del acto de fiscalización, se determinaron 02 (dos) resultados preliminares de los cuales

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

uno fue dirigido a la Dirección Jurídica mientras que el segundo fue dirigido tanto a la Dirección Jurídica como a la Subdirección de Escalas Náuticas de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., para su debida atención. Dichos resultados fueron presentados a la Dirección Jurídica del Fondo Nacional de Fomento al Turismo el 22 de marzo de 2023, según consta en el "Acta de Presentación de Cédulas de Resultados Preliminares" de esa fecha, misma en la que, de conformidad con el artículo 24 de las *Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, se otorgó a la unidad fiscalizada un plazo de 5 días hábiles para la presentación de justificaciones y aclaraciones que considerara pertinentes; para lo cual, se recibió respuesta por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio SJCC/MCKPL/03/2023 de 29 de marzo de 2023. En las cédulas de resultados preliminares se determinó lo siguiente:

Resultado Preliminar 01.- Deficiencias de control interno en el procedimiento de liberación de derecho de vía.

- Deficiencias respecto a la entrega de información derivado del presente acto de fiscalización.
- Deficiente control respecto a la revisión y validación de expedientes físicos generados a partir de la implementación de la "Política de indemnización, contraprestación o compra para la liberación o adquisición del derecho de vía".
- Deficiente control en la concentración y manejo de la información de los expedientes con visto bueno.

Respecto al **Resultado Preliminar 01**, en términos del numeral 24 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, se determinó lo siguiente:

- Se atendió la recomendación preventiva preliminar 01.
- Se rectificó la recomendación al desempeño preliminar 01.
- Se ratificó la recomendación al desempeño preliminar 02.

Resultado Preliminar 03.- Deficiencias en los criterios para la integración de expedientes derivados de la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya.

- Deficiencias de control interno respecto a la emisión de los formatos correspondientes, referente a la integración de los "*Expedientes de Contraprestación, Indemnización o Compra*".
- Los Enlaces Territoriales no cuentan con criterios homogéneos que les indique qué documentos deben contener los "*Expedientes de Contraprestación, Indemnización o Compra*".

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Respecto al **Resultado Preliminar 03**, en términos del numeral 24 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, se determinó la atención de las recomendaciones establecidas en dicha cédula de resultado preliminar.

VI. Resumen

Como resultado del proceso de revisión de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Unidad Fiscalizada para atender lo establecido en las cédulas de resultados preliminares referidas; con base en lo expuesto en el apartado inmediato anterior, se determinaron 02 (dos) Cédulas de Resultados Definitivos, conforme a lo siguiente:

Resultado 01/2023/01.- Deficiencias de control interno en el procedimiento de liberación de derecho de vía.

Recomendaciones al desempeño:

- 1) Implemente un mecanismo de control que permita sistematizar y llevar a cabo las funciones inherentes a la Dirección Jurídica, relativas a coordinar y supervisar a los Apoderados Legales que fungen como Enlaces Jurídicos, de acuerdo con las actividades que desempeñan en el marco de la Política de Indemnización, Contraprestación o Compra para la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía.
- 2) Establecer un mecanismo de control para la concentración, manejo y procesamiento de los datos obtenidos por los apoderados legales que se encuentran en cada tramo del tren maya, respecto de la integración de los expedientes sobre las gestiones realizadas para la liberación del derecho de vía, con la finalidad de que dicha información sea suficiente, competente, relevante y pertinente.

Resultado 01/2023/03.- Deficiencias en los criterios para la integración de expedientes derivados de la Liberación o Adquisición del Derecho de Vía del Tren Maya.

Como resultado del proceso de revisión de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Unidad Fiscalizada para atender lo establecido en la cédula de resultado preliminar referida; se determinó el presente Resultado Definitivo, el cual, una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información que la unidad fiscalizada remitió a este

INFORME DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

Órgano Fiscalizador, en términos del numeral 24 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, **se consignó sin observaciones.**

VI. Opinión

Como resultado de la revisión efectuada, se concluye que es necesario que la unidad fiscalizada implemente las acciones de las recomendaciones emitidas, a fin de atender las áreas de oportunidad que se presentan en el procedimiento de liberación de derecho de vía.

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 311, fracción VI del *Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y en el 30 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, los resultados definitivos y sus determinados deberán ser atendidos dentro del plazo de **45 días hábiles** contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las Cédulas de Resultados Definitivos, por lo que le solicito girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se implementen las Recomendaciones preventivas determinadas conforme a los términos y plazos acordados; así como presentar a este Órgano Interno de Control, la documentación que sustente la aplicación de las mismas, en el entendido de que se dará el seguimiento respectivo, a efecto de constatar su atención en tiempo y forma.



ENTIDAD: **Fondo Nacional de Fomento al Turismo**

SECTOR: **DESARROLLO ECONÓMICO**

CLAVE DEL PROGRAMA: **800**

UNIDAD FISCALIZADA: **Dirección Jurídica**

DESCRIPCIÓN DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: **"AUDITORIA
AL DESEMPEÑO A LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA
DEL PROYECTO TREN MAYA".**

VII. Cédulas de Resultados Definitivos